



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 78 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

**03 MAR. 2016**

VISTO:

El informe N° 44-2016-MPH/A-37.39, de fecha 16 de febrero del 2016, sobre el otorgamiento y/o reconocimiento del Permiso por Motivo de Salud por la recurrente KATIA LOAYZA GUILLEN, y el Informe Técnico N° 054-2016-MPH/OAF-URRHHI-ABS, en cuatro(04) folios útiles, y ;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el informe descrito en la parte expositiva precedente, la funcionaria Sra. **KATIA LOAYZA GUILLEN**, adscrita SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, solicita permiso por motivo de salud del día 15/2//16, habiéndosele solicitado los documentos sustentatorios de ley y no habiendo cumplido con adjuntar a la fecha en cumplimiento a las normas legales se declara IMPROCEDENTE, que la licencia por salud deben contar con la opinión favorable del jefe inmediato de la trabajadora y la conformidad de acuerdo a las necesidades del servicio de la respectiva Unidad Orgánica, requisitos sin los cuales, esta no podrá ser tramitada, la sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia de producirse la inasistencia de la trabajadora será considerada como falta injustificada, sujeto a la sanción de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, la inasistencia por razón de enfermedad (descanso medico), será comunicada inmediatamente por teléfono a la Oficina de Recursos Humanos, y a su área de trabajo, justificándose dentro de las 24 horas siguiente o a la reincorporación presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por Essalud o Certificado Médico, máximo de 48 horas posteriores a la inasistencia;

Que, no habiendo cumplido la funcionaria **KATIA LOAYZA GUILLEN**, con adjuntar a la fecha el correspondiente certificado médico y demás documentos pertinentes es IMPROCEDENTE, otorgarle permiso solicitado por falta de sustento como requisito de ley. El sólo hecho de presentar la solicitud no da derecho al otorgamiento de permiso o licencia, ni a la justificación de inasistencia por enfermedad.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE, el permiso del día 15 de febrero de 2016, solicitado por la funcionaria Sra. **KATIA LOAYZA GUILLEN**, conforme a los fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud;

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada a la Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yicsonel Quispe Cutlérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 04 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 640-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RS-078-2016-MPH/2016  
de fecha: 03 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Signature]*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 04 MAR. 2016  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: *[Signature]* Firma: .....